

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; y de conformidad con lo que se establece en los artículos 24 y 66 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; y el inciso n) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N°528-DH del 9 de mayo del 2001,

Considerando:

1. Que el artículo 2 de la Ley N° 7319 y el 24 de su Reglamento facultan a la jerarca de la Defensoría de los Habitantes de la República para regular todo lo relacionado con la valoración y remuneración de las clases de puestos de la institución.
2. Que el artículo 1° del incremento salarial por costo de vida aprobado para las trabajadoras y trabajadores del Poder Ejecutivo, N°40861-MTSS-H, decretó: “...Otorgar un aumento general del 1,55% por concepto de costo de vida a todas las trabajadoras públicas y a todos los trabajadores públicos a partir del 1 de enero 2018.”, con base en la inflación acumulada del segundo semestre del 2017 y reflejada en el Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
3. Que el artículo 6° del decreto mencionado en el considerando anterior dispuso “...Se insta respetuosamente a los Jerarcas de ... la Defensoría de los Habitantes... a excluir sus salarios de este aumento general. ...”
4. Que en razón de lo señalado en el considerando segundo, es necesario reajustar los salarios base de los puestos de la Defensoría de los Habitantes de la República y, en consecuencia, toda su estructura salarial.
5. Que de acuerdo con el ajuste salarial acordado en el año 2010 por el Directorio de la Asamblea Legislativa en sesión ordinaria N° 033-2010, celebrada el 25 de noviembre del 2010, se resolvió equiparar los salarios base de las clases de puestos de la Defensoría de los Habitantes con los salarios base de las clases de puestos de la Asamblea Legislativa, y se instruyó al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución para que los mantenga actualizados.
6. Que la política institucional es conceder ajustes salariales por incremento en el costo de vida, acorde con la situación de las finanzas públicas del país y de acuerdo con las políticas salariales que en ese sentido defina el Gobierno de la República para las instituciones del Poder Ejecutivo y, particularmente las que adopten la Contraloría General de la República y la Asamblea Legislativa para los salarios de las clases de puestos que ocupan sus funcionarios/as, por ser la institución un órgano auxiliar del Primer Poder de la República.

7. Que de conformidad con la Resolución Número R-DC-13-2018 del 14 de febrero del 2018, la Contraloría General de la República resolvió revalorar por concepto de costo de vida los salarios base de todas las clases de puestos en un 1,55%, de forma similar a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N°40861-MTSS-H para los servidores del Poder Ejecutivo, con una fecha de rige al 1° de enero del 2018.
8. Que el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficio RH-031-2018 del 20 de febrero del 2018 realizó el estudio técnico del caso con el fin de determinar el monto en que deben ser revalorados los salarios base de las clases de puestos de la Defensoría de los Habitantes.
9. Que se han cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Por tanto,

Acuerda:

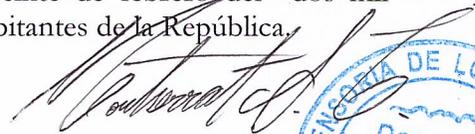
Artículo Primero: Revalorar los salarios base de todas las clases de puestos de la Defensoría de los Habitantes por el incremento en el costo de la vida, en un uno coma cincuenta y cinco por ciento (1,55%) de forma similar a lo resuelto por el órgano contralor a través de Resolución N° R-DC-13-2018 del 14 de febrero del 2018, procurando mantener un equilibrio salarial externo con respecto a las otras entidades del Primer Poder de la República, así como un equilibrio salarial interno.

Lo anterior, con base al acuerdo tomado por el Directorio Legislativo en el artículo 17 de la Sesión N° 033-2010 del 25 de noviembre del 2010.

Artículo Segundo: Excluir de este ajuste los puestos clasificados como Defensor/a de los Habitantes y Defensor/a Adjunto/a, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°40861-MTSS-H.

Artículo Tercero: Dicho aumento regirá a partir del 01 de enero del 2018 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Comuníquese: Dado en San José, a las nueve horas del veinte de febrero del dos mil dieciocho.- **Montserrat Solano Carboni**, Defensora de los Habitantes de la República.





INDICE SALARIAL

Rige a partir del 01 de enero del 2018

Ajuste de 1,55%

Incentivo	Clase de Puesto	Número de Clase	Categoría	Salario Base	Anualidad	% de Anual.
6%	TRABAJADOR/A MISCELANEO/A	16327	01	360.400,00	15.700,00	4,35%
	CHOFER	03125	02	396.150,00	17.250,00	
	OFICINISTA	10581	03	432.200,00	18.800,00	
	NOTIFICADOR/A	09663	03	432.200,00	18.800,00	
	TRABAJADOR/A ESPECIALIZADO/A	16135	04	468.050,00	20.400,00	
	SECRETARIA/O	12870	04	468.050,00	20.400,00	
	SECRETARIA/O EJECUTIVA/O	13250	05	480.950,00	20.950,00	
10%	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A	01204	06	529.300,00	20.400,00	3,85%
	TECNICO/A EN INFORMATICA	15290	07	631.800,00	24.350,00	
	ASISTENTE DE DESPACHO	01280	08	685.700,00	24.000,00	
	PROFESIONAL DE DEFENSA 2	11575	08	685.700,00	24.000,00	
	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO/A	11440	08	685.700,00	24.000,00	
	PROFESIONAL EN INFORMATICA	11602	08	685.700,00	24.000,00	
	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	11622	08	685.700,00	24.000,00	
	PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	11484	08	685.700,00	24.000,00	
15%	ABOGADO/A ASISTENTE	00030	09	703.750,00	24.650,00	3,50%
	PROFESIONAL DE DEFENSA 3	11576	09	703.750,00	24.650,00	
	PROFESIONAL DE PROMOCION	11569	09	703.750,00	24.650,00	
	COORDINADOR/A DE SEDE REGIONAL	03832	09	703.750,00	24.650,00	
	JEFE/A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	07809	10	805.750,00	28.200,00	
	JEFE/A DE PRENSA	07525	10	805.750,00	28.200,00	
	ASESOR/A DESPACHO DE LA DEFENSORIA	01034	10	805.750,00	28.200,00	
	AUDITOR/A INTERNO/A	02160	11	1.047.550,00	36.700,00	
	CONTRALOR/A DE SERVICIOS	03810	11	1.047.550,00	36.700,00	
	DEFENSOR/A ESPECIAL	03975	11	1.047.550,00	36.700,00	
	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A	04332	11	1.047.550,00	36.700,00	
	DIRECTOR/A DE ASESORIA JURIDICA	04375	11	1.047.550,00	36.700,00	
	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	04707	11	1.047.550,00	36.700,00	
	DIRECTOR/A DE DESPACHO	4485	11	1.047.550,00	36.700,00	
	DEFENSOR/A ADJUNTO/A*	03958	12	1.540.500,00	53.950,00	
	DEFENSOR/A HABITANTES DE LA REPUBLICA*	03941	13	1.785.950,00	62.550,00	
	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 **	9152	14	894.204,00	49.181,00	5,50%

*Excluido de este ajuste con fundamento en el artículo 6° del Decreto Ejecutivo N°40861-MTSS-H.

**Salario revalorado de acuerdo con la Resolución de la DGSC N°DG-013-2018 del 07 de febrero del 2018 y de conformidad con el artículo 12° de la Ley N°6836 y sus reformas (Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas).

Valor del punto de Carrera Profesional	¢2.273,00
--	-----------

Prohibición	Bach.	Egresado(a)	Lic.
	30%	45%	65%

